



Buenos Aires, 11 de noviembre de 2015

RES. OAyF N° 370/2015

VISTO:

La Actuación N° 28149/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 568/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación de Gonzalo Adrián Pérez y Julio César Quiril cuyos servicios serán certificados por el responsable de la Mesa de Entradas de la Justicia de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas en el primer caso y por el Intendente de la sede sita en Tacuarí 124 en el segundo caso, por un monto de diez mil quinientos pesos (\$10.500,00) mensuales cada uno. A su vez, adjunta los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/7).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, mediante la Constancia de Registración N° 1406/10-2015 (fs. 9/10).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por Gonzalo Adrián Pérez (fs. 14/15) y Julio César Quiril (fs. 16/17).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6615/2015, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que “con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”. Asimismo, destacó que los contratos en cuestión “tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo” y que “la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”. Finalmente, concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 21).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locaciones de servicios de Gonzalo Adrián Pérez a fin de que preste servicios en la Mesa de Entradas de la Justicia de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y de Julio César Quiril a fin de que preste servicios en la

Intendencia del edificio sito en Tacuarí 124, en ambos casos a partir del 1° de octubre del corriente y por el término de tres (3.-) meses y por un monto de diez mil quinientos pesos (\$10.500,00) mensuales cada uno.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Gonzalo Adrián Pérez a fin de que preste servicios en la Mesa de Entradas de la Justicia de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a partir del 1° de octubre del corriente y por el término de tres (3.-) meses, y por un monto de diez mil quinientos pesos (\$10.500,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Julio César Quiril a fin de que preste servicios en la Intendencia del edificio sito en Tacuarí 124, a partir del 1° de octubre del corriente y por el término de tres (3.-) meses, y por un monto de diez mil quinientos pesos (\$10.500,00) mensuales.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos en los términos que se autorizaron en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Mesa de Entradas de la Justicia de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas; a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Intendencia del edificio sito en Tacuarí 124-; y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 346 /2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.